SENCE
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Gobierno de Chile

(1034)

SENCE
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y REGULACIÓN DE MERCADO
FECHA 12 SET. 2016
Nº INGRESO 1482

Reg Mercado

ORGANISMOS CAPACITADORES
COORDINACION TECNICA
13 SET. 2016
SENCE

Ley 19

REF.: Acoge recurso de reposición presentado en contra de la Resolución Exenta N°1826, de fecha 13 de mayo de 2016, que dispuso el cese su inscripción en el Registro Nacional de Organismos de Capacitación, al OTEC "Sociedad Agrícola del Norte Capacitación S.A.".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3986 /

SANTIAGO, 09 SET. 2016

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N°1826, de 13 de mayo de 2016, de este Servicio Nacional, el OTEC "Sociedad Agrícola del Norte Capacitación S.A.", fue objeto del cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación.

2.- Que, de acuerdo a lo informado por la Providencia N°761, de fecha 09 de agosto de 2016, de la Unidad de Organismos, se presentó Recurso de Reposición en contra de la Resolución Exenta a que se refiere el número anterior, el cual se acompaña.

3.- Que, en lo fundamental, se arguye en el recurso que la entidad ha cumplido permanentemente con el requisito establecido en el numeral 2 del artículo 21 de la Ley N°19.518.

4.- Que, de los antecedentes expuestos y tenidos a la vista con ocasión del Recurso presentado, se ha podido corroborar que el Organismo Técnico de Capacitación ha cumplido sin solución de continuidad con el requisito establecido en el numeral 2 del artículo 21 de la ley N°19.518, ya que la certificadora Bureau Veritas Chile le otorgó oportunamente la certificación pertinente.

VISTO:

Lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 12,19 y 21 de la Ley N°19.518, y sus modificaciones, la Resolución N°1570 de 02 de abril de 2014, que delega facultades que indica en el Jefe del Departamento de Evaluación y Organismos, la Resolución Exenta N°2893, de 09 de junio de 2014, que modifica la denominación del Departamento de Evaluación y Organismos a Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado; el artículo 59 y siguientes de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

SENCE
Ministerio del Trabajo
y Previsión Social

Gobierno de Chile

1.- Acógese el Recurso de Reposición interpuesto por el OTEC, "Sociedad Agrícola del Norte Capacitación S.A.", R.U.T. 76.242.365-0, en contra de la Resolución Exenta N°1826, de fecha 13 de mayo de 2016, de este Servicio Nacional, que dispuso el Cese de su Inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación, ordenándose el reintegro de la entidad a dicho registro.

2.- Notifíquese la presente resolución exenta al recurrente doña María Inés Figari Barrera, domiciliado en Calle Cordovez, N°490, Oficina 201, La Serena, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SENCE
Ministerio del Trabajo
y Previsión Social
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y REGULACIÓN DE MERCADO
Gobierno de Chile

JUAN CARLOS ANABALÓN DOLHATZ
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
Y REGULACIÓN DE MERCADO (S)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

JCA/JVG/WYG
Distribución:
- OTEC, "Sociedad Agrícola del Norte Capacitación S.A"
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Organismos/Acoge reposición, de "Sociedad Agrícola del Norte Capacitación S.A"